



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 6 Sec. I

Jueves 18 de Julio de 2024

CONTENIDO

FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 • Juicio emplazamiento expediente 308/2024. • Juicio emplazamiento expediente 197/2023. • **ESTATAL** • COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES • Convocatoria pública para el derecho a recibir una concesión de jurisdicción estatal, por 30 años para construir, operar, explotar, conservar y mantener el libramiento Navojoa, en el Estado de Sonora. • **SERVICIOS DE SALUD DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPA -926005961-019-2024. • SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO • Convocatoria No. 15. • **MUNICIPAL** • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO • Autorización de desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar denominado "Cantabria". • H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO • Convocatoria pública: 003. • **AVISO** • Convocatoria a asamblea general de accionistas de la sociedad denominada "Sociedad en Alta Genética El Chaparral S.A. de C.V."

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA GELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



EXPEDIENTE No. **308/2024**
 POBLADO: **CÓCORIT**
 MUNICIPIO: **CAJEME**
 ESTADO: **SONORA**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 35

E D I C T O
(PRIMERA PUBLICACIÓN)

MÓNICA NAVARRO LÓPEZ
JULIO CÉSAR NAVARRO LÓPEZ
 Domicilio ignorado.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se emplaza a juicio en el expediente número **308/2024**, promovido por **LUIS NORBERTO NAVARRO LÓPEZ**, en el que reclama los derechos que pertenecieran a **MARÍA MARGARITA LÓPEZ LÓPEZ y/o MARGARITA LÓPEZ LÓPEZ**, en el ejido **CÓCORIT**, municipio de **Cajeme**, Sonora; haciéndole saber que se fijó **LAS ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este tribunal, ubicado en calle 5 de Febrero número 120 sur, colonia Centro, de esta Ciudad, previniéndolo que de no comparecer a la audiencia, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los estrados de este tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos. ->

Ciudad Obregón, Sonora, 27 de junio de 2024.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDREZ QUEVEDO

L'BMQ*mgrs. -

SECI
 DTO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35.

EXPEDIENTE : 197/2023
POBLADO : QUECHEHUECA
MUNICIPIO : CAJEME
ESTADO : SONORA

E D I C T O
(PRIMERA PUBLICACIÓN)

C. ROSARIO ESPINOZA LEYVA
Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente **197/2023**, promovido por **ROSARIO CABALLERO ESCOBAR**, en el que se reclama entre otras prestaciones, se reconozca a la demandante que le corresponde mejor derecho a poseer una superficie de 4-00-00 hectáreas, ubicada en el ejido QUECHEHUECA, municipio de Cajeme, estado de Sonora; haciéndole saber que se señalaron **LAS ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo **185** de la Ley Agraria, en la sede de este tribunal ubicado en la calle **5 de Febrero número 120 Sur, Colonia Centro, Código Postal 85000, en Ciudad Obregón, Sonora**, previniéndole que de no hacerlo así, con fundamento en la fracción **V** del citado numeral, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le serán realizadas mediante instructivo que se fije en los estrados de este tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.-----

Ciudad Obregón, Sonora, seis de mayo de dos mil veinticuatro.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDREZ QUEVEDO

L'BMO*mgrs.-



CEByC
Comisión Estatal de
Bienes y Concesiones
GOBIERNO
de SONORA

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA EL DERECHO A RECIBIR UNA CONCESIÓN DE JURISDICCIÓN ESTATAL, POR 30 AÑOS, PARA CONSTRUIR, OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER EL LIBRAMIENTO NAVOJOA, EN EL ESTADO DE SONORA.

El Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Oficialía Mayor y la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, en observancia a lo establecido en la Ley 140 de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, convoca a las personas Físicas y/o Morales a participar para recibir el derecho a una concesión de jurisdicción Estatal, por 30 años, para construir, operar, explotar, conservar y mantener el Libramiento Navojoa, en el Estado de Sonora, de conformidad con lo siguiente:

CARTAS DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
A partir del día 18 de julio del 2024 y hasta la 1:00 p.m. del día 09 de agosto del 2024 se recibirán Cartas de Manifestación de Interés con formato libre en las oficinas de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, sito en Comonfort esquina con Paseo Río Sonora, Edificio Hermosillo, 3er Piso, colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora. En un horario de 9:00 a.m. a 01:00 p.m. *Hora de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
JUNTA DE INFORMACIÓN
De 11:00 a.m. a 12:00 p.m. del día 12 de agosto del 2024, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, sito en Comonfort esquina con Paseo Río Sonora, Edificio Hermosillo, 3er Piso, colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora. *Hora de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
ENTREGA DE PAQUETE DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA PARA REVISIÓN PREVIA
De 09:00 a.m. a 2:00 p.m. del día 13 de agosto del 2024, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, sito en Comonfort esquina con Paseo Río Sonora, Edificio Hermosillo, 3er Piso, colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora. *Hora de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
ENTREGA DE MODIFICACIONES DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA POSTERIOR A COMPROBANTE DE REVISIÓN
De 09:00 a.m. a 2:00 p.m. del día 15 de agosto del 2024, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, sito en Comonfort esquina con Paseo Río Sonora, Edificio Hermosillo, 3er Piso, colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora. *Hora de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
A partir de las 10:00 a.m. del día 19 de agosto del 2024, será la recepción y concluye a las 10:59 a.m. del mismo día, en el inmueble que ocupa el auditorio del FOOSI, sito en Bulevar Agustín de Vildosola y Avenida de la Cultura s/n, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora. *Hora de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
A las 14:00 p.m. del día 26 de agosto de 2024, en el auditorio del FOOSI, sito en Bulevar Agustín de Vildosola y Avenida de la Cultura s/n, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora. *Hora de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Los términos y condiciones, así como los requisitos estarán a disposición en las oficinas de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, ubicadas en Comonfort esquina con Paseo Río Sonora, Edificio Hermosillo, 3er Piso, colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora a partir del día 18 de julio del 2024 y hasta la 1:00 p.m. del día 09 de agosto del 2024 en un horario de 9:00 a.m. a 01:00 p.m.

Hermosillo, Sonora, México, a 18 de julio de 2024.

ATENTAMENTE
"SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MARCO ANTONIO GALLARDO GALAZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Licitación Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con los artículos 28, 29 fracc. II y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LPA-926005961-019-2024 cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Calzada de los Angeles y Dr. José Miró Abella, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-02, los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Forma de Presentación de las Proposiciones: Electrónica.

Licitación Pública Nacional Electrónica No.	LPA-926005961-019-2024
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2024, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración a Equipos del Laboratorio Estatal de Salud Pública
Costo de inscripción	\$1,285.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	24/07/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2024, 10:00 horas
Fallo	02/08/2024, 14:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 16 de julio de 2024.

A T E N T A M E N T E

Lilian Navarro

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
 MTRA. LILIAN MARGARITA NAVARRO LUCERO

Publicación Electrónica
 sin validez oficial



CONVOCATORIA No. 15 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-055-2024	26 de julio de 2024 a las 09:00 horas	29 de julio de 2024 a las 13:00 horas	30 de julio de 2024 a las 15:00 horas	05 de agosto de 2024 a las 12:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
120 días naturales		19 de agosto de 2024	\$2,800,000.00	
Lugar y descripción de la Obra				
Costo de las bases	REHABILITACION DE LUMINARIAS EN LAS COLONIAS: PERLA MARINA 2, OCOTILLO 1, OCOTILLO 2, PEDREGAL, PATRON MARQUEZ, SAN MARINO Y LAS ACACIAS, EN LA LOCALIDAD HEROICA GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS.			
\$3,854.00				

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) Licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
 - La(s) Licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) No. SH-ED-24-219 de fecha 27 de junio de 2024, emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
 - Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de CompraNet Sonora: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes; teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.
 - La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."
- La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, (LPO-926006995-055-2024) Partiendo de las oficinas del Palacio Municipal de Guaymas, Sonora.

La Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del sitio indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.

- Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
- Se otorgará el anticipo indicado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 18 de julio de 2024

ATENTAMENTE

ING. GODOFREDO GARDNER ANAYA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Bld. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx



Autorización Número **10-954-2024**

AUTORIZACIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO "CANTABRIA", EN SU SEGUNDA ETAPA, UBICADO POR LA PROLONGACIÓN DEL BULEVAR ENGUERRANDO TAPIA QUIJADA, AL PONIENTE DEL BULEVAR ANTONIO QUIROGA, AL NORTE DEL DESARROLLO INMOBILIARIO "FUENTE DE PIEDRA", AL NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, A "VIVECONSA, S. A. DE C. V.", COMO EL DESARROLLADOR Y "SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISION FIDUCIARIA", FIDEICOMISO NUMERO F-1100011913"

La Dirección General de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Director General, el C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREON, con fundamento en los artículos 1, 7, 68, 73, 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 32 y 33 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. EL C. JESUS FRANCISCO ANTONIO YANES FLORES, representante legal con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio así como facultades especiales para realizar donaciones de la empresa **"VIVECONSA, S.A. DE C.V."**, con base en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 73 y 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha **03 de agosto del 2023**, solicitaron la autorización de un Desarrollo Inmobiliario habitacional, denominado **"CANTABRIA"**, en su segunda etapa, sobre un predio con superficie de **341,422.387 m2**, ubicado por la prolongación del Bulevar Enguerrando Tapia Quijada, al poniente del Bulevar Antonio Quiroga, al norte del Desarrollo Inmobiliario "Fuente de Piedra", al norponiente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 103 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público; y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del C. **ING. JESÚS FRANCISCO ANTONIO YANES FLORES**, representante legal, de **"VIVECONSA, S.A. DE C.V."**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, mediante **Escritura Pública Número 8,997, Volumen 170, de fecha 10 de julio del 2004**, otorgada ante la fe del Lic. **Rafael Gastelum Salazar, Notario Público número 87**, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 33527-7 de fecha 19 de julio del 2004 y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el ubicado en Calzada de Los Angeles No. 1271, colonia Casa Grande, de esta ciudad.

1



- 2) Identificación Oficial del **C. ING. JESÚS FRANCISCO ANTONIO YANES FLORES**
- 3) Acta Constitutiva de la empresa **"VIVECONSA, S.A. DE C.V"**, otorgada mediante **Escritura Pública Número 8,997 Volumen 170, de fecha 10 de julio del 2004**, otorgada ante la fe del **Lic. Rafael Gastelum Salazar, Notario Público número 97**, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 33527-7 de fecha 19 de julio del 2004.
- 4) Acreditación de la personalidad del **C. MARTHA MARIA GARCIA SUAREZ**, como apoderada especial de **"SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISION FIDUCIARIA"**, mediante **Escritura Pública Número 53,616, Volumen 1,647** de fecha 31 de marzo del 2017, otorgada ante la fe del **Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195**, con ejercicio y residencia en el Distrito Federal.
- 5) Identificación Oficial del **C. MARTHA MARIA GARCIA SUAREZ**
- 6) Acreditación de la personalidad del **C. FRANCISCA CAROLINA ORDAZ AVILES**, como apoderada especial de **"SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISION FIDUCIARIA"**, mediante **Escritura Pública Número 58,557, Volumen 1,454** de fecha 17 de diciembre del 2014, otorgada ante la fe del **Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195**, con ejercicio y residencia en el Distrito Federal.
- 7) Identificación Oficial del **C. FRANCISCA CAROLINA ORDAZ AVILES**
- 8) Instrumento No. 67,069, Tomo 252, de fecha 06 de abril 2021, mediante el cual se hace constar la constitución de **"SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISION FIDUCIARIA"**, otorgada ante la fe del **Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Notario Público número 201**, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Mexico, D.F..
- 9) Cedula de Identificación Fiscal de la empresa **"VIVECONSA, S.A. DE C.V"**
- 10) Cedula de Identificación Fiscal de la empresa **"SCOTIABANK INVERLAT"**
- 11) Título de Propiedad dentro del Contrato de Fideicomiso Número F/1100011913, del predio identificado como Polígono 2-I, con Clave Catastral 36-216-011 y superficie de 341,422.387 m2, lo cual se acredita mediante la Escritura Pública número 7,748, Volumen 51 de fecha 17 de febrero del 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 67, Lic. Karina Gastelum Felix, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 573462, Volumen 55051, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 10 de Junio del 2021. Mediante Escritura Publica Número 25,010, Volumen 341, de fecha 21 de Diciembre del 2021, se le otorgo poder a la empresa **"VIVECONSA, S.A. DE C.V"**, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario "B", según la Clausula Cuarta Inciso II. 3 de la mencionada Escritura Pública.
- 12) Dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen, según consta con el certificado de Información Registral de folio número **883133** de fecha **10 de Agosto del 2023**.
- 13) Licencia Ambiental Integral expedida por el Instituto Municipal de Ecología, mediante oficio **IME/SANT/435/2021, de fecha 14 de Abril de 2021**, y oficio de actualización mediante oficio **IME/FJGB/679/2023, de fecha 25 de agosto del 2023**.



- 14) Licencia de Uso de Suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/ACR/01301/2021**, de fecha **16 de Diciembre del 2021**.
- 15) Dictamen de Congruencia y plano emitido por el Instituto de Planeación Urbana de Hermosillo mediante oficio No. **DC-158**, de fecha **27 de Septiembre del 2021**.
- 16) Oficio y plano de aprobación de anteproyecto de lotificación del desarrollo inmobiliario habitacional, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/ACR/02343/2022** de fecha **04 de Abril del 2022**; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo, y Plano de Asignación de Claves Catastrales, Plano de Estructura Vial y Plano de Infraestructura Verde.
- 17) Aprobación del estudio del drenaje pluvial, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, respecto de la zona donde se ubica el Desarrollo Inmobiliario Habitacional, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DGI-2431/2022**, de fecha **21 de Octubre del 2022**.
- 18) Estudio Hidrológico de fecha **Noviembre del 2022**, emitido por Ing. Ana María Avilez Anaya
- 19) Oficio número **CNM/043R/2023** expedida por el Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del Desarrollo Inmobiliario Habitacional y de la nomenclatura de las vialidades, de fecha **08 de Mayo del 2023**.
- 20) Oficio número **DIO-0825/2023** de fecha **30 de Mayo del 2023**, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 21) Oficio número **DIS/HER/PLAN-3036/2022** de fecha **10 de Agosto del 2022**, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.
- 22) Constancia de no adeudo municipal de **"VIVECONSA, S.A. DE C.V"**
- 23) Constancia de no adeudo municipal de **"SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA**

CONDICIONES

Capítulo I

Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el Desarrollo Inmobiliario Habitacional **"CANTABRIA"**, en su segunda etapa, a **"VIVECONSA, S.A. DE C.V."**, Y **"SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISION FIDUCIARIA"**, en su carácter de **"EL DESARROLLADOR"** sobre una superficie de **341,422.387 m2**, ubicado por la prolongación del Bulevar Enguerrando Tapia Quijada, al poniente del Bulevar Antonio Quiroga, al norte del Desarrollo Inmobiliario **"Fuente de Piedra"**, al norponiente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

3



Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR" consistente en 659 lotes Habitacional, 12 Comercial, 1 lote de Reserva Habitacional, 3 lotes de Área Verde, de acuerdo a los siguientes cuadros:

DESARROLLO INMOBILIARIO "CANTABRIA" EN SU SEGUNDA ETAPA ETAPA 1									
MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	ÁREA LOTE TIPO	ÁREA VENDIBLE			ÁREA DONACIONES		TOTAL
				HABITACIONAL UNIFAMILIAR	COMERCIAL	RESERVA HABITACIONAL	ÁREA VERDE	DERECHO PASO PLUVIAL	
957	001	1	129.85	129.85					
	002 AL 016	15	125.44	1,881.60					
	017	1	129.96	129.96					
	018	1	320.96		320.96				
	TOTALES =	18		2,141.41	320.96	0.00	0.00	0.00	2,462.37
958	001	1	118.07	118.07					
	002	1	3,744.04		3,744.04				
	003 AL 025	23	125.44	2,885.12					
	TOTALES =	25		3,003.19	3,744.04	0.00	0.00	0.00	6,747.23
	959	001	1	183.84	183.84				
002		1	134.61	134.61					
003		1	139.35	139.35					
004		1	144.08	144.08					
005		1	148.82	148.82					
006		1	153.56	153.56					
007		1	158.29	158.29					
008		1	163.03	163.03					
009		1	241.82	241.82					
010		1	167.92	167.92					
011 AL 017		7	117.60	823.20					
018		1	167.71	167.71					
TOTALES =		18		2,626.23	0.00	0.00	0.00	0.00	2,626.23
960	001	1	168.83	168.83					
	002 AL 008	7	117.60	823.20					
	009	1	167.62	167.62					
	010	1	167.46	167.46					
	011 AL 017	7	117.60	823.20					
	018	1	168.83	168.83					
	TOTALES =	18		2,319.14	0.00	0.00	0.00	0.00	2,319.14
961	001	1	167.24	167.24					
	002 AL 008	7	117.60	823.20					
	009	1	167.62	167.62					
	010	1	178.68	178.68					
	011 AL 017	7	125.44	878.08					
	018	1	178.46	178.46					
	TOTALES =	18		2,393.28	0.00	0.00	0.00	0.00	2,393.28



DESARROLLO INMOBILIARIO "CANTABRIA" EN SU SEGUNDA ETAPA									
ETAPA 1									
MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	ÁREA LOTE TIPO	ÁREA VENDIBLE			ÁREA DONACIONES		TOTAL
				HABITACIONAL UNIFAMILIAR	COMERCIAL	RESERVA HABITACIONAL	ÁREA VERDE	DERECHO PASO PLUVIAL	
962	001	1	1,873.04				1,873.04		
	TOTALES =	1		0.00	0.00	0.00	1,873.04	0.00	1,873.04
963	001	1	174.23	174.23					
	002	1	185.85	185.85					
	003 AL 006	4	125.44	501.76					
	007	1	184.72	184.72					
	008	1	173.11	173.11					
	009 AL 012	4	117.60	470.40					
TOTALES =	12		1,690.07	0.00	0.00	0.00	0.00	1,690.07	
964	001	1	137.12	137.12					
	002 AL 022	21	125.44	2,634.24					
	023	1	125.44	125.44					
	TOTALES =	23		2,896.80	0.00	0.00	0.00	0.00	2,896.80
965	001	1	174.93	174.93					
	002 AL 019	18	125.44	2,257.92					
	020	1	179.56	179.56					
	TOTALES =	20		2,612.41	0.00	0.00	0.00	0.00	2,612.41
966	001	1	179.59	179.59					
	002 AL 008	7	125.44	878.08					
	009	1	177.60	177.60					
	010	1	177.43	177.43					
	011 AL 017	7	125.44	878.08					
	018	1	179.59	179.59					
	TOTALES =	18		2,470.37	0.00	0.00	0.00	0.00	2,470.37
967	001	1	178.47	178.47					
	002 AL 008	7	125.44	878.08					
	009	1	178.23	178.23					
	010	1	178.05	178.05					
	011 AL 017	7	125.44	878.08					
	018	1	178.46	178.46					
TOTALES =	18		2,469.37	0.00	0.00	0.00	0.00	2,469.37	
968	001	1	179.59	179.59					
	002 AL 008	7	125.44	878.08					
	009	1	176.61	176.61					
	010	1	176.42	176.42					
	011 AL 017	7	125.44	878.08					
	018	1	179.59	179.59					
TOTALES =	18		2,468.37	0.00	0.00	0.00	0.00	2,468.36	
969	001	1	178.46	178.46					
	002 AL 008	7	125.44	878.08					
	009	1	176.11	176.11					
	010	1	204.62	204.62					

[Handwritten signatures and marks]



DESARROLLO INMOBILIARIO "CANTABRIA" EN SU SEGUNDA ETAPA									
ETAPA 1									
MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	ÁREA LOTE TIPO	ÁREA VENDIBLE			ÁREA DONACIONES		TOTAL
				HABITACIONAL UNIFAMILIAR	COMERCIAL	RESERVA HABITACIONAL	ÁREA VERDE	DERECHO PASO PLUVIAL	
969	011	1	143.10	143.10					
	012	1	140.87	140.87					
	013	1	138.65	138.65					
	014	1	136.42	136.42					
	015	1	134.19	134.19					
	016	1	131.97	131.97					
	017	1	129.74	129.74					
	018	1	180.74	180.74					
	TOTALES =	18		2,572.95	0.00	0.00	0.00	0.00	2,572.95
970	001	1	125.44	125.44					
	002	1	3,277.44		3,277.44				
	003	1	131.51	131.51					
	004 AL 022	19	125.44	2,383.36					
		TOTALES =	22		2,640.31	3,277.44	0.00	0.00	0.00
971	001	1	200.77	200.77					
	002	1	124.01	124.01					
	003 AL 015	13	125.44	1,630.72					
	016	1	129.99	129.99					
	017	1	305.28		305.28				
	TOTALES =	17		2,085.49	305.28	0.00	0.00	0.00	2,390.77
TOTALES		264		34,389.39	7,647.72	0.00	1,873.04	0.00	43,910.15
DESARROLLO INMOBILIARIO "CANTABRIA" EN SU SEGUNDA ETAPA									
ETAPA 2									
MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	ÁREA LOTE TIPO	ÁREA VENDIBLE			ÁREA DONACIONES		TOTAL
				HABITACIONAL UNIFAMILIAR	COMERCIAL	RESERVA HABITACIONAL	ÁREA VERDE	DERECHO PASO PLUVIAL	
972	001	1	203.45	203.45					
	002	1	124.86	124.86					
	003 AL 015	13	125.44	1,630.72					
	016	1	129.99	129.99					
	017	1	307.56		307.56				
		TOTALES =	17		2,089.02	307.56	0.00	0.00	0.00
973	001	1	124.97	124.97					
	002 AL 017	16	125.44	2,007.04					
	018	1	125.44	125.44					
	TOTALES =	18		2,257.45	0.00	0.00	0.00	0.00	2,257.45
974	001	1	220.88	220.88					
	002	1	146.18	146.18					
	003	1	143.95	143.95					
	004	1	141.73	141.73					
	005	1	139.50	139.50					
	006	1	137.27	137.27					
	007	1	135.05	135.05					

[Handwritten signature and scribbles]



**DESARROLLO INMOBILIARIO "CANTABRIA" EN SU SEGUNDA ETAPA
ETAPA 2**

MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	ÁREA LOTE TIPO	ÁREA VENDIBLE			ÁREA DONACIONES		TOTAL
				HABITACIONAL UNIFAMILIAR	COMERCIAL	RESERVA HABITACIONAL	ÁREA VERDE	DERECHO PASO PLUVIAL	
974	008	1	132.82	132.82					
	009	1	173.84	173.84					
	010	1	156.72	156.72					
	011 AL 017	7	117.60	823.20					
	018	1	174.14	174.14					
	TOTALES =	18		2,525.28	0.00	0.00	0.00	0.00	2,525.28
975	001	1	174.14	174.14					
	002 AL 008	7	117.60	823.20					
	009	1	156.44	156.44					
	010	1	166.77	166.77					
	011 AL 017	7	125.44	878.08					
	018	1	185.82	185.82					
	TOTALES =	18		2,384.45	0.00	0.00	0.00	0.00	2,384.45
976	001	1	148.47	148.47					
	002	1	158.36	158.36					
	003 AL 006	4	125.44	501.76					
	007	1	157.24	157.24					
	008	1	147.34	147.34					
	009 AL 012	4	117.60	470.40					
	TOTALES =	12		1,583.57	0.00	0.00	0.00	0.00	1,583.57
977	001	1	1,740.55				1,740.55		
	TOTALES =	1		0.00	0.00	0.00	1,740.55	0.00	1,740.55
978	001	1	142.54	142.54					
	002	1	2,638.24		2,638.24				
	003 AL 018	16	125.44	2,007.04					
	TOTALES =	18		2,149.58	2,638.24	0.00	0.00	0.00	4,787.82
979	001	1	125.44	125.44					
	002	1	2,314.02		2,314.02				
	003 AL 016	14	125.44	1,756.16					
	TOTALES =	16		1,881.60	2,314.02	0.00	0.00	0.00	4,195.62
980	001	1	184.71	184.71					
	002 AL 008	7	125.44	878.08					
	009	1	169.05	169.05					
	010	1	168.87	168.87					
	011 AL 017	7	125.44	878.08					
	018	1	184.71	184.71					
	TOTALES =	18		2,463.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2,463.50
981	001	1	183.58	183.58					
	002 AL 008	7	125.44	878.08					
	009	1	167.42	167.42					
	010	1	167.25	167.25					
	011 AL 017	7	125.44	878.08					
	018	1	183.59	183.59					
	TOTALES =	18		2,458.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,458.00

Amil Anguay

4



DESARROLLO INMOBILIARIO "CANTABRIA" EN SU SEGUNDA ETAPA									
ETAPA 2									
MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	ÁREA LOTE TIPO	ÁREA VENDIBLE			ÁREA DONACIONES		TOTAL
				HABITACIONAL UNIFAMILIAR	COMERCIAL	RESERVA HABITACIONAL	ÁREA VERDE	DERECHO PASO PLUVIAL	
982	001	1	183.58	183.58					
	002 AL 008	7	125.44	878.08					
	009	1	166.92	166.92					
	010	1	166.75	166.75					
	011 AL 017	7	125.44	878.08					
	018	1	183.59	183.59					
	TOTALES =	18		2,457.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,457.00
983	001	1	144.64	144.64					
	002 AL 014	13	125.44	1,630.72					
	015	1	144.64	144.64					
	TOTALES =	15		1,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,920.00
984	001 AL 017	17	125.44	2,132.48					
	018	1	300.15	300.15					
	TOTALES =	18		2,132.48	300.15	0.00	0.00	0.00	2,432.63
TOTALES	205		26,301.93	5,599.97	0.00	1,740.55	0.00	33,602.45	

DESARROLLO INMOBILIARIO "CANTABRIA" EN SU SEGUNDA ETAPA									
ETAPA 3									
MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	ÁREA LOTE TIPO	ÁREA VENDIBLE			ÁREA DONACIONES		TOTAL
				HABITACIONAL UNIFAMILIAR	COMERCIAL	RESERVA HABITACIONAL	ÁREA VERDE	DERECHO PASO PLUVIAL	
985	001 AL 017	17	125.44	2,132.48					
	018	1	299.64	299.64					
	TOTALES =	18		2,132.48	299.64	0.00	0.00	0.00	2,432.12
986	001	1	125.44	125.44					
	002	1	2,314.20	2,314.20					
	003 AL 016	14	125.44	1,766.16					
	TOTALES =	16		1,881.60	2,314.20	0.00	0.00	0.00	4,195.80
987	001	1	184.08	184.08					
	002 AL 008	7	125.44	878.08					
	009	1	165.16	165.16					
	010	1	164.98	164.98					
	011 AL 017	7	125.44	878.08					
	018	1	184.07	184.07					
	TOTALES =	18		2,454.45	0.00	0.00	0.00	0.00	2,454.45
988	001	1	185.20	185.20					
	002 AL 008	7	125.44	878.08					
	009	1	164.66	164.66					
	010	1	164.48	164.48					
	011 AL 017	7	125.44	878.08					
	018	1	185.20	185.20					
TOTALES =	18		2,455.70	0.00	0.00	0.00	0.00	2,455.70	



DESARROLLO INMOBILIARIO "CANTABRIA" EN SU SEGUNDA ETAPA									
ETAPA 3									
MZNA	DEL LOTE AL LOTE	Nº DE LOTES	ÁREA LOTE TIPO	ÁREA VENDIBLE			ÁREA DONACIONES		TOTAL
				HABITACIONAL UNIFAMILIAR	COMERCIAL	RESERVA HABITACIONAL	ÁREA VERDE	DERECHO PASO PLUVIAL	
989	001	1	184.08	184.08					
	002 AL 008	7	125.44	878.08					
	009	1	164.16	164.16					
	010	1	163.98	163.98					
	011 AL 017	7	125.44	878.08					
	018	1	184.07	184.07					
	TOTALES =	18		2,452.45	0.00	0.00	0.00	0.00	2,452.45
990	001	1	144.64	144.64					
	002 AL 014	13	125.44	1,630.72					
	015	1	144.64	144.64					
	TOTALES =	15		1,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,920.00
991	001	1	185.42	185.42					
	002 AL 016	15	125.44	1,881.60					
	017	1	187.18	187.18					
	TOTALES =	17		2,254.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,254.20
992	001	1	150.47	150.47					
	002	1	160.49	160.49					
	003 AL 006	4	125.44	501.76					
	007	1	159.37	159.37					
	008	1	149.35	149.35					
	009 AL 012	4	117.60	470.40					
	TOTALES =	12		1,591.84	0.00	0.00	0.00	0.00	1,591.84
993	001	1	1,734.91				1,734.91		
	TOTALES =	1		0.00	0.00	0.00	1,734.91	0.00	1,734.91
994	001	1	182.94	182.94					
	002 AL 008	7	125.44	878.08					
	009	1	164.02	164.02					
	010	1	163.85	163.85					
	011 AL 017	7	125.44	878.08					
	018	1	182.94	182.94					
	TOTALES =	18		2,449.91	0.00	0.00	0.00	0.00	2,449.91
995	001	1	182.94	182.94					
	002 AL 008	7	125.44	878.08					
	009	1	163.52	163.52					
	010	1	165.72	165.72					
	011	1	128.21	128.21					
	012	1	129.04	129.04					
	013	1	129.87	129.87					
	014	1	130.70	130.70					
	015	1	131.52	131.52					
	016	1	132.35	132.35					
017	1	133.18	133.18						
018	1	195.80	195.80						
TOTALES =	18		2,500.93	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.93	

[Handwritten signature]

Comisario

9

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



DESARROLLO INMOBILIARIO "CANTABRIA" EN SU SEGUNDA ETAPA									
ETAPA 3									
MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	ÁREA LOTE TIPO	ÁREA VENDIBLE			ÁREA DONACIONES		TOTAL
				HABITACIONAL UNIFAMILIAR	COMERCIAL	RESERVA HABITACIONAL	ÁREA VERDE	DERECHO PASO PLUVIAL	
996	001	1	127.17	127.17					
	002 AL 017	16	125.44	2,007.04					
	018	1	295.03		295.03				
	TOTALES =	18		2,134.21	295.03	0.00	0.00	0.00	2,429.24
997	001	1	153.28	153.28					
	002	1	2,695.44		2,695.44				
	003	1	154.14	154.14					
	004 AL 018	15	125.44	1,881.60					
	TOTALES =	18		2,189.02	2,695.44	0.00	0.00	0.00	4,884.46
TOTALES		205		26,416.79	5,604.31	0.00	1,734.91	0.00	33,756.01

DESARROLLO INMOBILIARIO									
CANTABRIA EN SU SEGUNDA ETAPA									
ETAPA 4									
RESERVA HABITACIONAL									
MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	ÁREA LOTE TIPO	ÁREA VENDIBLE			ÁREA DONACIONES		TOTAL
				HABITACIONAL UNIFAMILIAR	COMERCIAL	RESERVA HABITACIONAL	ÁREA VERDE	DERECHO PASO PLUVIAL	
998	001	1	124,436.65			124,436.65			
	TOTALES =	1		0.00	0.00	124,436.65	0.00	0.00	124,436.65
TOTALES		1		0.00	0.00	124,436.65	0.00	0.00	124,436.65

DESARROLLO INMOBILIARIO		
"CANTABRIA" EN SU SEGUNDA ETAPA		
CUADRO DE USO DE SUELOS		
		%
ÁREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	87,108.11	25.51%
COMERCIAL	18,812.00	5.51%
TOTAL ÁREA VENDIBLE	105,920.11	31.02%
ÁREA DONACIÓN		
ÁREA VERDE	5,348.50	5.05%
DERECHO PASO PLUVIAL	1,441.05	1.36%
VIALIDADES	104,276.08	98.45%
TOTAL ÁREA DONACIÓN	111,065.63	32.53%
ÁREA RESERVA HABITACIONAL (DESARROLLO FUTURO)	124,436.65	36.45%
SUPERFICIE A DESARROLLAR	341,422.39	100.00%



Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 73 Fracción I, 74 y 76 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo; se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL DESARROLLADOR", el lote 001 de la manzana 962 con una superficie de **1,873.04 m²**, lote 001 de la manzana 977 con una superficie de **1,740.55 m²**, lote 001 de la manzana 993 con una superficie de **1,734.91 m²**, que sumado da un total de 5,348.50 m² y que representa el 5.05% de la superficie total vendible destinada para área verde; por lo que respecta al Equipamiento Urbano, y de acuerdo al escrito emitido por Sindicatura Municipal, según oficio AH/SM/7258/2021, de fecha 03 de junio del 2021, se le recibe la superficie de 16,124.97 m², la cual fue donada en el Desarrollo Inmobiliario "Fuente de Piedra", localizada en el lote identificado como Polígono 2-F; con clave catastral 36-216-003, con lo cual cumple con el 7 % del área total vendible para Equipamiento Urbano, asimismo se aprueba y se recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal las áreas comprendidas por las vialidades, áreas jardinadas y pasos consideradas dentro de este Desarrollo con una superficie de **105,717.13 m²**, debiendo quedar totalmente liberado de todo gravamen las áreas de donación correspondientes a este desarrollo.

Cuarta. - De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, en un plazo no mayor de **TRES MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta. - La ejecución del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, se llevará a cabo en **TRES ETAPAS** de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; y 88 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo "EL DESARROLLADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y fecha de expedición, y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima. - Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL DESARROLLADOR" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el Desarrollo Inmobiliario, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Octava.- De conformidad con lo que dispone los artículos 83 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; y 85 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo, "EL DESARROLLADOR" para proceder a la enajenación de lotes, ya sea en su totalidad o por etapas, deberá haber concluido las obras de urbanización correspondientes, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.



Novena. - De conformidad con lo que dispone los artículos 47 de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento al Árbol en las zonas urbanas del Estado de Sonora y 79 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; **"EL DESARROLLADOR"** deberá plantar un árbol de por lo menos dos metros de altura o un año de vida, dentro del inmueble, antes de ser entregado al adquirente de la vivienda.

Decima.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 84 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y 110 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo, se requerirá autorización de venta emitida por la autoridad municipal, cuando el desarrollador pretenda realizar enajenaciones de lotes previo al inicio de las obras de urbanización, o bien durante el proceso de las mismas, siempre y cuando otorgue fianza por el valor total, más un 30% de las obras de urbanización, o por el valor de las obras de urbanización faltantes conforme a la vigencia de la licencia respectiva.

Decima Primera. - Cualquier modificación que pretenda hacer **"EL DESARROLLADOR"** al proyecto del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.**

Décima Segunda. - La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que **"EL DESARROLLADOR"** requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II De las obligaciones del desarrollador

Décima Tercera. - **"EL DESARROLLADOR"** tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 15 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.



Décima Cuarta. - Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Quinta. - Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima Sexta. - Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo y demás disposiciones legales aplicables.



Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Doce días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

[Handwritten Signature]
 C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREON



**FIRMA DE CONFORMIDAD
 POR "EL DESARROLLADOR"**

[Handwritten Signature]
"VIVECONSA, S.A. DE C.V."
 C. JESUS FRANCISCO ANTONIO YANES FLORES
 REPRESENTANTE LEGAL

**SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
 GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA**

[Handwritten Signature]
 MARTHA MARÍA GARCÍA SUAREZ
 REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten Signature]
 FRANCISCA CAROLINA ORDAZ AVILES
 REPRESENTANTE LEGAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACION No. 10-954-2024, DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR "CANTABRIA". EN SU SEGUNDA ETAPA.

H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria pública: 003

El H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiere y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de las obras de las Licitaciones Públicas Estatales de conformidad con lo siguiente:

Los trabajos consisten en: *** Trazo y nivelación de vialidades, guarniciones, dentellones y banquetas, desmantelamiento de lámparas existentes, demolición de guarnición existente, limpieza y retiro de maleza en área de trabajo, corte en cajón de calles en material "B" para subrasante, acarreo de material, compactación de plantilla, formación de capa subrasante, formación de capa sub-base, riego de impregnación con asfalto a razón de 1.6lt/m², aplicación de arena para poro de superficie impregnada, barrido de la superficie para dejar la superficie exenta de polvo, excavación a mano y/o maquinaria para desplante de guarniciones y banquetas, guarnición de concreto hidráulico en sección tipo "L", construcción de dentellón de concreto simple Fc=200kg/cm², relleno compactado para desplante de guarnición y banquetas, construcción de banquetas de concreto de 8cm. de espesor, rampa de minusválidos de concreto Fc=200kg/cm² de 8cms de espesor, suministro y aplicación de pintura tráfico blanca y amarilla de 10 cm. de ancho, suministro y colocación de vialita blanca y amarilla doble cara con reflejante, letrero informativo de la obra, suministro e instalación de señal restrictiva y preventiva, nomenclatura de calles tipo "B".

Obra					Número de Licitación
Pavimento de concreto asfáltico de 5 cm de espesor en los Juntas, Municipio de Huatabampo, Sonora.					LPO-826033960-003-2024
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
26 de julio de 2024	25 de julio de 2024 09:00 horas	25 de julio de 2024 11:00 horas	02 de agosto de 2024 11:00 horas	\$2'000,000.00	\$5,428.50

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora: por ser una Licitación Pública Estatal únicamente pueden participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

L-CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACION: Los interesados podrán consultar las Bases de Licitación en internet en: www.compranet.sonora.gob.mx, o bien en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora ubicada en Calle No Reelección s/n entre 16 de Septiembre y Constitución, Colonia Centro, CP 85900, Huatabampo Sonora. Teléfono: (647) 4260536. Forma de pago de bases: El pago deberá realizarse en la ventanilla de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, ubicada en Calle No Reelección s/n entre 16 de Septiembre y Constitución, Colonia Centro, CP 85900, Huatabampo, Sonora, Teléfono: (647) 104898 de 8:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre del Municipio de Huatabampo, Sonora, con un costo de \$5,428.50, una vez que el licitante registre su interés en participar en CompraNet Sonora.

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: la Sala de Cabildo del Ayuntamiento sita en Calle No Reelección s/n entre 16 de Septiembre y Constitución, Colonia Centro, CP 85900, Huatabampo, Sonora, y la visita al lugar de los trabajos se realizarán en: el lugar donde se ejecutaran los trabajos, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se llevarán a cabo en: la Sala de Cabildo del Ayuntamiento sita en Calle No Reelección s/n entre 16 de Septiembre y Constitución, Colonia Centro, CP 85900, Huatabampo, Sonora.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra; Únicamente se permitirá la subcontratación cuando adquiera materiales y equipos que incluyan su instalación en la obra.
- Se otorgará un anticipo del 30%, de la asignación presupuestal aprobada al contrato.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: capacidad técnica en trabajos similares realizados para el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como con la iniciativa privada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar y presentar los interesados, están ampliamente descritos en las bases correspondientes de la presente licitación.
- La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los recursos para la ejecución de la obra de la licitación provienen de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) según Oficio emitido por Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sonora No. SDS/FAIS/036/2024 de fecha 31 de enero de 2024.
- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.
- Se invita a: la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, Secretaría de la Contraloría General del Estado y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Huatabampo, para que participen en los actos de la licitación.
- Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

Huatabampo, Sonora, a 16 de julio de 2024


 Lic. Juan Jesús Flores Mendoza
 Presidente Municipal
 H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SOCIEDAD EN ALTA GENÉTICA EL CHAPARRAL", S.A. DE C.V.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de lo establecido por los estatutos sociales de "SOCIEDAD EN ALTA GENÉTICA EL CHAPARRAL", S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de la Sociedad antes referida a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el día **12 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 11:00 A.M.** (once horas), en la oficina de la Sociedad ubicada en **CALLE COMONFORT #74, LOCAL 9, PISO 7, COLONIA PROYECTO RÍO SONORA, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83270**, dentro del domicilio Social de la Sociedad, Asamblea que se celebrará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación definitiva del Balance Final presentado por el Liquidador e instrucción para su inscripción en el Registro Público de Comercio y el Portal de la Secretaría de Economía (PSM).*
- II.- Propuesta, discusión y, en su caso, declaración de conclusión del proceso de liquidación de la Sociedad, con la consecuente cancelación de títulos accionarios, cierre definitivo de libros corporativos y cancelación de la inscripción del Contrato Social ante el Registro Público de Comercio del Domicilio Social de la Sociedad, en los términos de la fracción VI del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.*
- III. Nombramiento de Delegados Especiales que se encarguen de formalizar los acuerdos adoptados en esta Asamblea.*
- IV. Redacción, lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.*

Los accionistas podrán hacerse representar con carta poder o poder notarial, mismo que deberá ser entregado al Liquidador para su verificación, precisamente al momento de llevar a cabo la celebración de la Asamblea.

En Hermosillo, Sonora, a 17 de julio de 2024.

-7



Fernando Calles Sánchez
Liquidador

"SOCIEDAD EN ALTA GENÉTICA EL CHAPARRAL", S.A. DE C.V.

ÍNDICE	
FEDERAL	
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35	
Juicio emplazamiento expediente 308/2024.....	2
Juicio emplazamiento expediente 197/2023.....	3
ESTATAL	
COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES	
Convocatoria pública para el derecho a recibir una Concesión de Jurisdicción Estatal, por 30 años para construir, operar, explotar, conservar y mantener el Libramiento Navjoa, en el Estado de Sonora.	4
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	
Licitación Pública Nacional No. LPA-926005961-019-2024.....	5
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	
Convocatoria No. 15.....	6
MUNICIPAL	
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	
Autorización de desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar denominado "Cantabria".....	7
H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO	
Convocatoria pública: 003.	21
AVISO	
Convocatoria a asamblea general de accionistas de la sociedad denominada "Sociedad en Alta Genética El Chaparral S.A. de C.V.".....	22

Publicación Electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV6I-18072024-AA63C2735

